



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contraincendios de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para el Sistema de Alarma Contraincendios instalados en la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

1.1 Objetivo General:

Contratar a una personal natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contraincendios de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a fin de evitar averías o problemas futuros.

1.2 Objetivo Específico:

Se requiere de una empresa especializada que realice mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contraincendios de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0000888: gestión de los sistemas administrativos, contable, tesorería y abastecimiento de la unidad ejecutora

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 4 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contra Incendios de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, permitirá mantener las condiciones técnicas adecuadas y en perfecto estado los equipos del Sistema de Alarma Contra Incendios, alargando la vida útil de estos y obteniendo ambientes protegidos contra algún siniestro que involucre la extinción de fuego, garantizando la seguridad del personal que labora en la Sede Central del PNAS P65, del público usuario y el resguardo de los bienes patrimoniales e inmuebles de la institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El proveedor deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contra Incendios de la Sede Central del PNAS P65 con las siguientes características:

UBICACIÓN	PULSADOR DE EMERGENCIA	ALARMAS ESTROBOSCOPICAS	DETECTORES DE HUMO	ROCIADORES
PISO 08	1	1	28	63

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
 - Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra y repuestos), de acuerdo a la necesidad de los equipos indicados en el punto 8.1, comprenderá las actividades siguientes:

8.2.1 Características del Servicio

A.- Actividades a realizar en la Estación de Control

- Verificación en la Estación del Control.
- Verificación de las válvulas de flujo.
- Verificación de los nanómetros de presión.
- Revisión, limpieza de la válvula principal de apertura.
- Revisión, limpieza de la válvula de drenaje.
- Revisión y limpieza de la válvula de purga en el sistema.

B.- Actividades a realizar en el Sistema de Rociadores

- Verificación del estado de los rociadores.
- Verificación de posibles obstrucciones o fugas en los rociadores.
- Verificación de los acoples y accesorios roscados en la línea de rociadores.
- Verificación de la presión de caudal en el manómetro del sistema de control en cada punto de detección de alarmas contra Incendios DYA

- Verificar que los rociadores no presenten pintados debiendo ser reemplazados según norma.

C.- Actividades a realizar en el Tablero Eléctrico

- Verificación de voltaje de operación, verificación de cableado eléctrico, ajuste de conexión y ordenamiento de los mismos
- Limpieza de contactores con solventes eléctricos y verificación del funcionamiento
- Limpieza de tarjetas o elementos eléctricos con solvente eléctrico
- Chequeo y verificación de funcionamiento de sistema automatizado
- Revisión de alimentación eléctrica de la unidad, ajuste de bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después proceder el mantenimiento preventivo de la unidad
- Revisión de llegada de alimentación eléctrica a los bornes del equipo, antes y después de dar el servicio mantenimiento preventivo de la unidad
- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico

D.- Detección de alarmas de contra Incendios DYA

- Panel de Control: limpieza con los materiales requeridos para el sistema, Revisión del Cableado, Prueba de tensión, las conexiones en la borneras y Verificación integral de la instalación.
- Detectores de Humo, Temperatura, Estación Manual y Luces Estroboscópicas: Revisión de las conexiones, limpieza de los dispositivos, prueba de funcionamiento hacia el panel de control
- Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro).

E.- Actividades a realizar en el Sistema de Sprinklers Contra Incendios

- Revisión y Limpieza del deflector.
- Revisión de las conexiones de los dispositivos

F.- Actividades a realizar en los Detectores de Humo

- Revisión y Limpieza de los dispositivos.
- Verificación de la resistencia del nivel de temperatura
- Revisión de las conexiones de los dispositivos
- Prueba de funcionamiento hacia el panel

G.- Otras actividades

- Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- Comprobación del funcionamiento del sistema hacia el panel centralizado (interconexión)
- Prueba hidráulica, para comprobar si la presión es la adecuada en las tuberías.
- Descarte de posibles fugas en el recorrido de la red de tuberías contra incendios.
- Entrega de Certificado de Operatividad de los equipos.

8.2.2 Horarios para la ejecución del Servicio.

El servicio de mantenimiento de los equipos del Sistema de Alarma Contra Incendios se deberá realizar en el siguiente horario:

- De lunes a viernes : de 20:00 pm hasta las 06:00am.
- Sábado y domingo : las 24 horas.

Los horarios podrán ser modificados, previa coordinación con el Coordinador de

Abastecimiento y Servicios Generales.

8.2.3 Condiciones adicionales para la ejecución del Servicio.

- ✓ El proveedor deberá tomar las precauciones de carácter eléctrico y ambiental que sean necesarias para evitar daño a los equipos.
- ✓ El proveedor deberá realizar el servicio con personal técnico calificado, presentará relación de técnicos con su respectivo **SCTR**. Antes de la ejecución del servicio.
- ✓ El servicio de soporte deberá estar disponible durante todo el periodo de duración del servicio, incluyendo el periodo de garantía.
- ✓ EL proveedor garantizará al PNAS P65, que los materiales, suministro y equipos que utilice en la ejecución del servicio, serán de primera calidad y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro las 24 horas de haber sido notificado.
- ✓ El proveedor es el responsable de cualquier daño ocasionado en desarrollo del servicio.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Ser una persona jurídica o natural dedicada a rubro de mantenimiento de Sistemas de Alarma Contraincendios.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Alarma Contraincendios de la Sede Central del PNAS P65, se realizará en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en local Sede Central del PNAS P65, cito en Av. Juan de Arona N°151, Piso 8 (oficina 801), San Isidro, Lima.

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar corresponde la entrega de los documentos respectivos por el mantenimiento solicitado, que acrediten el servicio realizado, comprenderá los siguientes entregables:

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Informe Técnico, describiendo los trabajos realizados, con evidencia fotográfica
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR.
- Certificado de operatividad del Sistema de Alarma Contraincendios firmado por el profesional competente

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de



PENSIÓN 65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (06) seis meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y/o de la coordinación de abastecimiento y servicios generales.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

18. FORMA DE PAGO

El pago será en una (01) sola armada de acuerdo al costo obtenido por el mantenimiento preventivo realizado, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: ((Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales))
- Áreas responsables de las medidas de control: ((Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales))
- Áreas que brindarán la conformidad: ((Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales)).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS



PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJeqUG4vlnZ2dRiCvezEYZr ceGzIZ muaOocDU2sq/viewform>

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvHxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o



totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

Firma del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65